

hijuela de la concesión de igual clase V-2.637, de Orense a Fueral (expediente número 11.450), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Carracedo y Los Peares, de cinco kilómetros, pasará por Beacan y Casdevil, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Una diaria de ida y vuelta en prolongación de las del servicio base V-2.637.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-2.637. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Como afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.637.

Madrid, 12 de julio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.533-A.

**15527** *RESOLUCION de la Subdirección General de Coordinación Administrativa por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de «Ampliación de vías y playas en la estación de Irún (3.ª fase-1-2.ª parte), línea Madrid-Hendaya», en t. m. de Irún (Guipúzcoa).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 29 de mayo de 1976 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Irún (Guipúzcoa) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca núm.	Propietario	Superficie a expropiar — Metros cuadrados
<i>Día 24 de agosto de 1976 a las diez horas:</i>		
1	Don José y don Miguel Legasa Ubiria .....	1.892,55
2	Don Francisco Rodríguez .....	1.218,30
3	Don Nicolás Chapartegui Cipritia .....	1.501,95
4	Don Cesáreo Marcos Fernández .....	1.227,60
5	Don Juan y doña Gloria Barrenechea Iru-retagoyena .....	38,—
6	Don Miguel Aguirre Alza .....	337,12
7	Herederos de Francisco Alza Tellechea ...	229,—
8	Ayuntamiento de Irún .....	353,40
9	Doña María Josefa Aguinaga Lazcano ...	708,80
20	La misma .....	818,40
10	Herederos de Francisco María Ayestarán.	152,—
11	Don José y don Vicente María Urtizberea Pérez .....	152,—
12	Doña Marcelina Zapirain Aispurúa .....	463,—
13	Herederos de José Camio Irazoqui .....	864,90
14	Don Ignacio Zugasti Ayerza .....	569,42
<i>Día 25 de agosto de 1976 a las diez horas:</i>		
15	Doña María Cruz Aguirre .....	2.608,65
16	Don Dionisio Zabaleta Larrea y don Nicolás Larrea Lopetegui .....	182,—
17	Herederos de doña María Ortiz Urtizberea.	880,25
18	Ayuntamiento de Irún .....	3.266,62
19	Don Ramón Ugarte y don Antonio Ugarte Leenora .....	219,—
21	Don José Antonio Sagarzazu .....	216,22
22	Don Juan María Echaide Imaz .....	383,62

Finca núm.	Propietario	Superficie a expropiar — Metros cuadrados
23	Don Evaristo Larrañaga .....	102,20
24	Doña Balbina Ugarte Zapirain .....	2.046,—
25	Banco Guipuzcoano .....	2.513,32
26	Don José Iguñiez Udaondo .....	186,—
27	Don Jesús Errazquin Lasa .....	1.018,—
28	Don Ponciano Arbelaz Oyarbide .....	106,95
29	Don Nicolás Chapartegui Cipritia .....	28,55

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados para posterior traslado al terreno.

Madrid, 23 de julio de 1976.—El Subdirector general, Luis Villalpando Martínez.

**15528** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de autopista de peaje Burgos-Máizaga, tramo I, Burgos-Armiñón. Contrato 3b: Miranda de Ebro-Armiñón, desde el punto kilométrico 98+650 a 105+940,338.*

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1977 y Reglamento dictado para su aplicación de 10 de agosto de 1977, aprobado por la superioridad dicho proyecto en fecha 13 de julio de 1976 e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo primero del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Burgos-Máizaga por el Decreto 1736/1974, de 20 de mayo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1214/1967 y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad «Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, Sociedad Anónima», por el citado Decreto 1736/1974; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figura en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de proceder de acuerdo con sus prescripciones al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La Sociedad concesionaria «Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación regulados en la vigente Ley de Expropiaciones Forzosas y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo C) del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Burgos, 22 de julio de 1976.—El Ingeniero Jefe, P. A., ilegible.—5.831-E.